



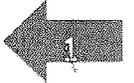
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1



Palmira, Marzode 2016

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de Palmira en virtud de los señalados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para determinar la oportunidad, conveniencia y adelantar la respectiva convocatoria pública para contratar que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AÑO 2016"**.

1. ANÁLISIS DE MERCADO:

INTRODUCCIÓN

La principal característica de este sector es que se encuentra muy fragmentado: se trata de un mercado en el que la oferta y la demanda las constituyen un elevado número de clientes (compradores) y empresas (vendedores) sin que ninguno ejerza una acción clara que le permita influir en el equilibrio del mercado. El mantenimiento y adecuaciones en el sector educativo dependen en gran medida de la demanda pública. Las políticas establecidas por las Entidades gubernamentales, también han influido a este proceso y al incremento de los programas públicos de apoyo al desarrollo. Por otro lado, la situación y evolución de las empresas dedicadas al mantenimiento y adecuaciones tiene una gran dependencia de la condición en la que se encuentren empresas del sector, así como del sector de la construcción y ordenación urbana y el ritmo de crecimiento/estancamiento de éstas. La institución educativa, luego de formular y desarrollar los diferentes proyectos según el Plan de Inversión, identificó claramente cuáles son las principales necesidades en materia de construcción, adecuación, y mejoramiento, dado lo anterior se desarrolló el presente estudio del sector con el propósito de entender y conocer cómo y con quién es posible establecer una relación contractual que permita satisfacer las necesidades de la Institución. Realizados los estudios pertinentes por parte de la institución educativa es prioritario atender los requerimientos de mantenimiento y adecuaciones, con lo cual se obtiene un mejoramiento significativo en la imagen física, lo que propicia a su vez un mejor ambiente para los estudiantes, docentes y comunidad en general. La Institución Educativa ha ido deteriorándose por el uso continuo lo que hace necesaria una intervención general.

a) SECTOR ECONOMICO Y TECNICO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Actualmente el sector de servicios, enfocado en el tema de mantenimiento y adecuaciones, locativas de las entidades públicas, que les permitan proyectar una imagen corporativa excelente, mejorar la experiencia del sector administrativo de la educativa, para influir en los procesos que adelanta comunidad docente y estudiantil, esto ha conllevado a que se desarrollen diferentes empresas en el mercado especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar los diferentes trabajos en este aspecto.

Es un segmento que ofrece ventajas a las organizaciones de disminuir costos laborales y administrativos al tiempo.

La secretaria de educación no dispone del personal especializado para esas labores. Por eso, la tendencia es a contratar con terceros, a través de firmas que disponen del personal suficiente y de los equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea, las labores incluyen mantenimiento, adecuaciones a instituciones del Estado, hospitales, aeropuertos y establecimientos educativos, entre otros.

Las personas que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de necesidades, para emplear bien los productos y herramientas y poner en práctica las normas de seguridad al hacer el mantenimiento en instituciones públicas o privadas. Específicamente, estas empresas se hacen cargo del mantenimiento y adecuaciones de oficinas, zonas comunes, pasillos, baños, tanques, bodegas, o espacios que requieren procedimientos y determinados materiales.

b) CONTEXTO LEGAL

La prestación del servicio de mantenimiento y adecuaciones, se ve reglamentada en primera instancia, por toda aquella legislación laboral existente en Colombia (Código Sustantivo del trabajo y todas las normas que lo modifiquen o adicionen), ya que al ser prestadores de un servicio donde involucra directamente personal humano, deben de cumplir con los estándares mínimos en materia laboral. Igualmente, como dentro de los servicios que manejan desarrollan trabajos considerados de alto riesgo, el sector tiene una especial vigilancia en el tema de riesgos profesionales y accidentalidad laboral. Así mismo las empresas prestadoras están cobijadas por la normatividad civil y comercial aplicable, así como legislación en temas de impuestos.

c) COMERCIO INTERNACIONAL

Como se trata de la prestación de un servicio directo y presencial no hay comercio internacional en este aspecto. Por lo tanto todas las empresas que los prestan son de carácter nacional, o prestan servicios de carácter nacional.

d) ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Una vez analizada la información registrada en la página de publicaciones de Colombia compra eficiente en el último año, se encuentra que se han adquirido en el presente año los servicios objeto del presente proceso de selección con las siguientes condiciones

Numero de proceso	Modalidad	entidad	objeto	valor
S.A. 003 DE 2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -	LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS JARDINES, ÁRBOLES, ZONAS VERDES Y PASILLOS INTERNOS Y	\$131,186,217

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

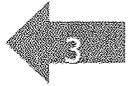
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

		MEDELLÍN	EXTERNOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA ¿IDEA-, INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LA RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES A LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL IDEA.	
SA-004- 2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE LA VEREDA LAS BATATAS SEDE VILLA FATIMA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$181,803,731
PN MEVAL SA 007 2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACION A TODO COSTO DE UNAS VIVIENDAS FISCALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	\$91,979,262



Los servicios requeridos por la Institución pueden ser atractivos para algunos constructores en el mercado y el municipio en su conjunto representa una demanda significativa para los posibles oferentes.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2014.

ANALISIS DEL SECTOR DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFRECER SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De acuerdo cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en el código CIU V4a.C F4210, las cuales se catalogan como Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, a quienes va dirigido el presente proceso de selección, presentan el siguiente desarrollo financiero durante los últimos años.

Tamaño de Empresas Teniendo en cuenta la Ley 905 del año 2004 se puede observar que para el sector de Infraestructura la mayor parte de las empresas que pertenecen al mismo están catalogadas como PYMES con un 80,83%, seguida de las Grandes empresas con un 15,98% y las Microempresas con un 3,20%. El comportamiento frente a los ingresos operacionales es inverso ya que las Grandes empresas generan \$15,2 billones de pesos, un 71,53% del total de los ingresos operacionales generados por las 1.471 empresas del sector para el año 2012, seguido de las PYMES con \$6 billones de pesos, un 28,39% de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

los ingresos operacionales reportados por el total de las empresas del estudio



ANÁLISIS:

De la información objeto de análisis, relacionada en la tabla anterior, podemos concluir que la mayoría de los procesos de contratación para el servicio de mantenimiento, se adelantan bajo la modalidad de Contratación de selección abreviada de menor cuantía.

Por lo cual se considera pertinente adelantar el proceso a través de la selección abreviada de menor cuantía, tal como ha venido operando en los últimos años, atendiendo el tipo de servicio a adquirir y a la cuantía del contrato aunado a lo anterior, en el territorio existen diferentes empresas con experiencia, que prestan el servicio de mantenimiento y adecuaciones y dichos oferentes pudiesen estar interesados en ofrecer sus servicios a al Municipio.

e) ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR ECONOMICO DE LA CONSTRUCCION EN COLOMBIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

El sector de la Construcción - Edificaciones es considerado como uno de los líderes en el crecimiento del producto interno bruto (PIB) del país. De hecho, desde el año 2012 ha crecido por encima del promedio de la economía.

Para la elaboración de este estudio, se tuvo en cuenta la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 15 de Mayo de 2015 de las 765 empresas supervisadas por este ente de vigilancia, a su vez se consultó información publicada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE). Para el efecto, el informe utiliza una muestra de entidades con diferente naturaleza jurídica, que incluye sociedades y sucursales de sociedades extranjeras.

De acuerdo con lo anterior, se analizarán dos subsectores, así:

- Construcción de obras residenciales, conformado por una muestra de 700 empresas
- Construcción de obras no residenciales, conformado por una muestra de 65 empresas.

Es importante aclarar que esta clasificación sectorial se realizó teniendo en cuenta el tipo negocio de las empresas y su cadena de valor.

Para mayor precisión, en este estudio el subsector de construcción de obras residenciales comprende las empresas que se dedican a la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda diferente de interés social, es decir NO VIS, mientras que el subsector de construcción de obras no residenciales comprende las empresas enfocadas a la edificación de centros comerciales, hospitales, oficinas, bodegas, entre otros.

Es importante anotar que la mayoría de las empresas del subsector construcción de obras residenciales está involucrada en los programas de las 100.000 viviendas gratis, vivienda para ahorradores (VIPA), entre otros proyectos que promueve el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. Por lo anterior, la dinámica del sector se centra actualmente, de manera prioritaria, en la vivienda de interés social. No





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

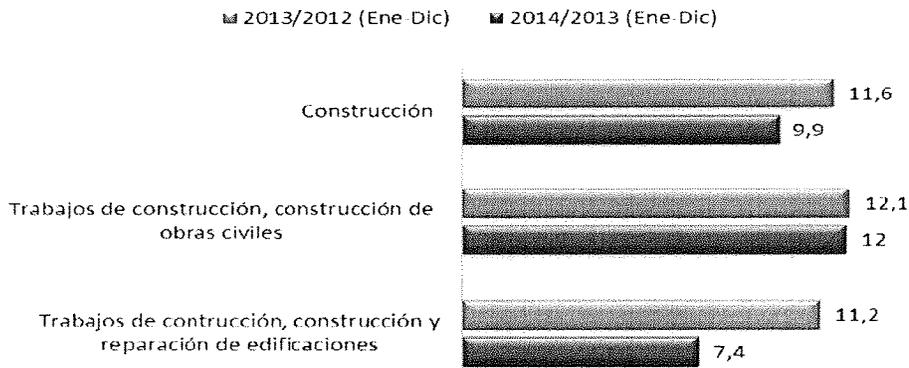
TDR.1166.6.1

obstante, la vivienda de alto valor y construcciones no residenciales también generan aportes importantes.



La economía colombiana creció 4,6% en 2014 respecto a 2013. A su turno, el valor agregado de la rama de la construcción creció en 9,9%, producto, entre otros, del aumento de obras civiles en 12% y construcción de edificaciones en 7,4%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

GRAFICA No. 2 – VARIACION PORCENTUAL ANUAL DEL PIB



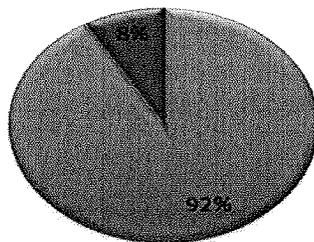
Fuente: DANE. El PIB de construcción esta reportado en precios constantes y serie desestacionalizada. La variación del PIB registra la variación del PIB total entre el año 2014/2013 y el año 2013/2012

El sector de la Construcción – Edificaciones aportó al PIB, a precios constantes para el año 2014, un valor de 16.56 billones de pesos (cifras preliminares), correspondiente a un 44,79% del total del sector constructor. Durante el último cuatrienio, el crecimiento del sector construcción – edificaciones en promedio fue del 8%, pasando del 13,1 a 16,5 billones de pesos.

ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Para este análisis microeconómico se tuvo en cuenta las 765 empresas del sector que remitieron sus estados financieros con corte al 31 de Diciembre del año 2014, de las cuales 700 ejercen actividades en construcción de obras residenciales y 65, de obras no residenciales.

GRAFICA No. 3– PARTICIPACION CONSTRUCCION DE OBRAS RESIDENCIALES VS. NO RESIDENCIALES



■ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES
■ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NO RESIDENCIALES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el 43% del total de empresas analizadas son catalogadas como medianas empresas y generaron el 16% del total de ingresos de la muestra; el 31%, como grandes empresas y generaron el 81% de los ingresos; el 25%, como pequeñas empresas y generaron el 3% del total de ingresos; y el 1%, como microempresas que generaron menos del 1% del total de ingresos.



TABLA No. 4 - INGRESOS OPERACIONALES Y NÚMERO DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2014

	Ingresos Operacionales (Millones de \$)	No. Sociedades
GRANDE	\$7.994.762	235
MEDIANA	\$1.612.615	332
PEQUEÑA	\$260.720	194
MICRO	\$8.469	4
TOTAL	\$9.876.567	765

Fuente: Supe sociedades – Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

La naturaleza jurídica de las entidades en la muestra del sector de la construcción – edificaciones para el año 2014, son:

- ☐ Societades anónimas, con 39,1%,
- ☐ Societades por acciones simplificadas (S.A.S.), con 38,4% y
- ☐ Societades de responsabilidad limitada, con 19,3%.

Se puede observar en el siguiente grafico su participación.

GRAFICO No. 4 – PARTICIPACION POR NATURALEZA JURIDICA 2013 – 2014





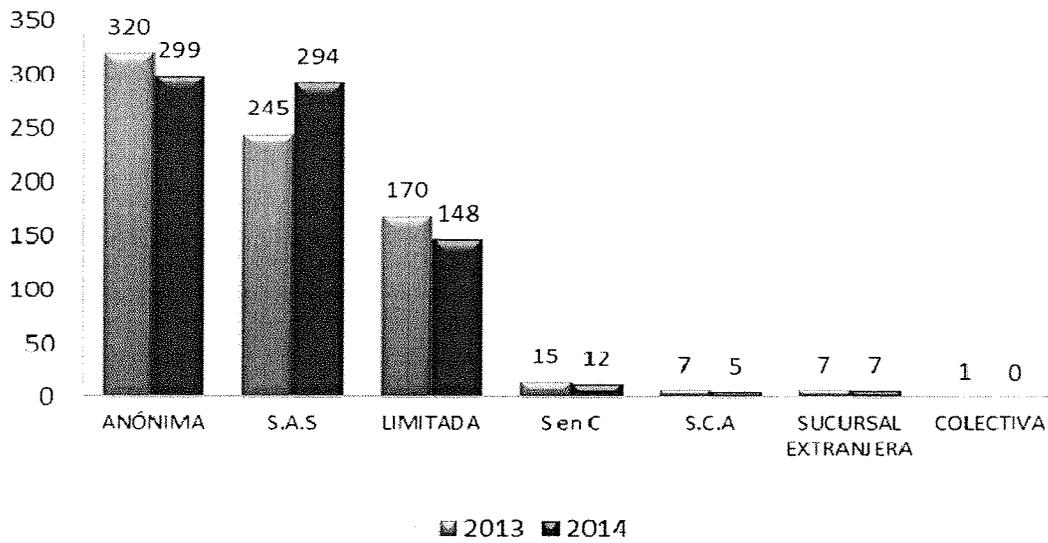
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1



De lo anterior se colige que por su naturaleza jurídica se tomaron los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2014 de 765 empresas, distribuidas de la siguiente manera:

NATURALEZA JURÍDICA	No. de SOCIEDADES
Sociedad Anónima	299
Sociedad por acciones simplificada	294
Sociedad Limitada	148
Sociedad en Comandita Simple	12
Sociedad en Comandita por Acciones	5
Sucursal de sociedad extranjera	7
Sociedad Colectiva	0
TOTAL	765

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros
S.C.A: Sociedad en Comandita por Acciones. S.C. Sociedad en Comandita Simple - Fuente: Superintendencia

Teniendo en cuenta los Estados Financieros del Sector de la Construcción de Obras Residenciales para el año 2014 se evidencia una continuación de la tendencia creciente de los activos, de los pasivos y del patrimonio, entendiéndose un aumento en el activo del 16% que equivale un incremento en pesos a \$3.02 billones del año 2013 al 2014, siendo las cuentas más representativas del activo para el subsector de construcción de obras residenciales: Deudores a corto plazo, inventarios a corto plazo, intangibles y valorizaciones. Se destaca el crecimiento de la cuenta de intangibles, con una variación del 54% frente al año inmediatamente anterior, en la cual se registran principalmente los derechos en fideicomisos inmobiliarios.

Por su parte la cuenta de inventarios sin vender representan una pequeña proporción del activo, teniendo en cuenta la práctica actual de vender para construir, con lo que se asegura que terminada la etapa de edificación, el proyecto cuente con clientes definidos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

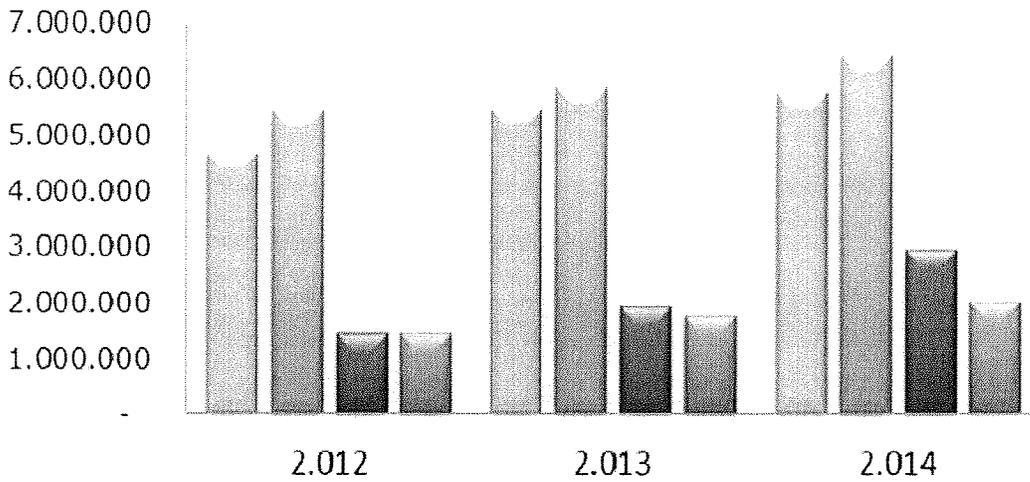
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

GRAFICA No. 5 – PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)



■ Deudores (CP) ■ Inventarios (CP) ■ Intangibles ■ Valorizaciones

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

En cuanto a los pasivos, se observa un aumento del 18% en los mismos, ya que estos se incrementaron en \$2.3 billones para el año 2014 frente al año 2013. Como se observa en la gráfica principales cuentas del pasivo 2012 – 2014, se destaca un aumento del 31,2% en la cuenta obligaciones financieras a largo plazo, lo que refleja la estructura de financiamiento por la que optaron las empresas de este subsector.

GRAFICA No. 6 – PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)





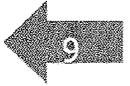
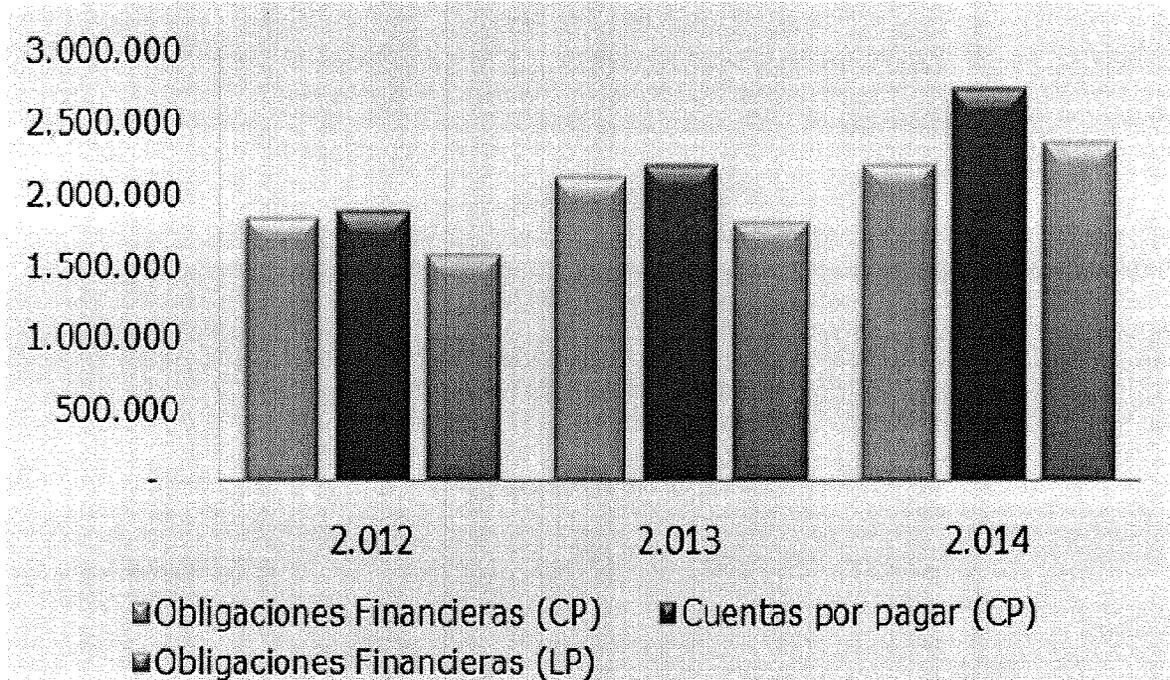
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1



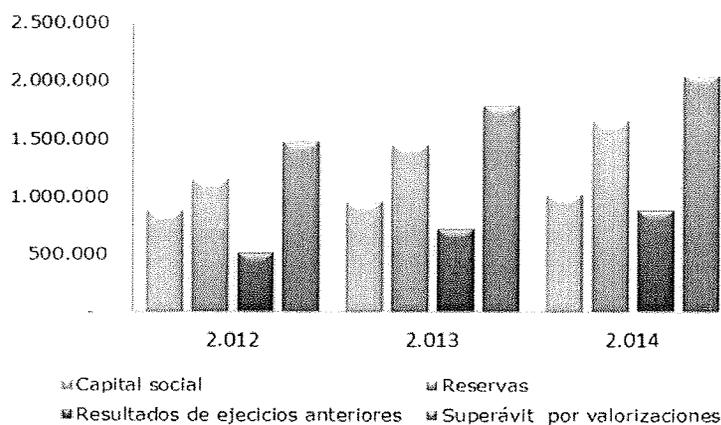
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Al analizar la cuenta de Patrimonio, se observa que esta, también creció en el período analizado. Siendo los rubros más representativos de la misma:

- Capital social,
- Reservas,
- Resultado de ejercicios anteriores y superávit por valorizaciones.

Para el año 2014, la cuenta de resultados de ejercicios anteriores es la que presenta un mayor crecimiento, de un 22%, derivado del crecimiento y dinámica en la construcción de vivienda.

GRAFICA No. 7 – PRINCIPALES CUENTAS DEL PATRIMONIO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





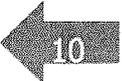
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIO PREVIO

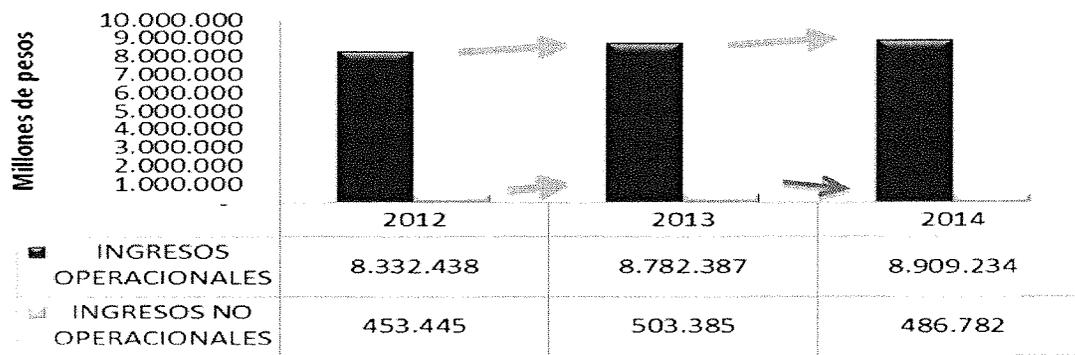
TDR.1166.6.1

Durante el periodo 2012 - 2014, la variación presentada para los ingresos operacionales fue positiva. Para el año 2013, el incremento fue del 5,4% y para el año 2014, del 1,4%, presentando una desaceleración explicada, en parte, por una mayor participación de la vivienda de interés social, que tiene menor valor agregado por la ausencia parcial de acabados y mampostería.



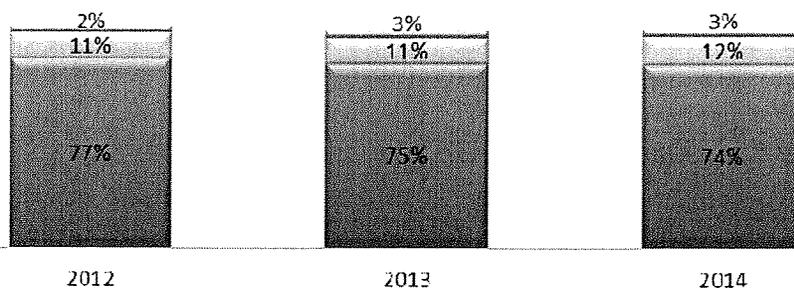
Los ingresos no operacionales presentan una tendencia volátil. Para el año 2013, se obtuvo un crecimiento del 11% ocasionado, entre otros, por la utilidad en venta de activos, por los ingresos por método de participación y por los dividendos y/o participaciones recibidas o causadas en desarrollo de actividades de inversión de capital. Para el año 2014, se presentó una disminución del 3,3%.

GRAFICA No. 8- INGRESOS OPERACIONALES Vs INGRESOS NO OPERACIONALES



Por otro lado, el subsector de construcción de obras residenciales presenta una alta participación de los costos de ventas sobre los ingresos operacionales, es decir que representan en promedio el 75% durante el periodo analizado. Los gastos de ventas presentaron un incremento del 32,7% al comparar el año 2012 al 2014 y los gastos administrativos del 20%, respondiendo a la dinámica de crecimiento de las empresas pertenecientes a este subsector, para ello se puede comprender mejor en el grafico siguiente:

GRAFICA No. 9 – COSTOS Y GASTOS COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS OPERACIONALES



■ GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS
■ GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION
■ COSTOS DE VENTAS

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



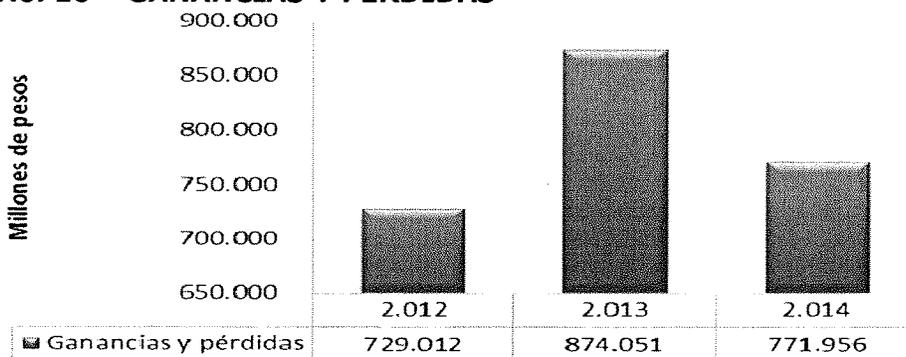
ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

En el neto del subsector se presentaron utilidades, en el período 2012 – 2013, con un aumento del 19,9%, mientras que para los años 2013 - 2014 se presentó una reducción del 11,7%. Las ganancias fueron generadas por 578 compañías de la muestra de este subsector.

Dicho comportamiento obedeció, principalmente, a un crecimiento en las ventas, derivado en un alto porcentaje de los proyectos impulsados por el Gobierno Nacional como son el programa de las 100.000 viviendas gratis y el programa de vivienda para ahorradoras (VIPA).

GRAFICA No. 10 – GANANCIAS Y PÉRDIDAS



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

De la muestra estudiada, 122 compañías presentaron pérdidas por un valor de \$99.672 millones de pesos para el año 2014. Es importante señalar que una sola empresa generó el 54% del total de las pérdidas, ocasionado por un mayor endeudamiento, como consecuencia de una generación de caja negativa durante los dos últimos años (2013 – 2014).

Al continuar con el análisis financiero en materia de la rentabilidad, se puede observar que durante el periodo 2012 – 2014, el ROA y el ROE presentaron una tendencia volátil; los incrementos para el año 2013 fueron producto del aumento en el margen de utilidad antes de impuestos, directamente relacionado por el crecimiento en ingresos no operacionales y una estabilidad en los costos y gastos de administración.

Sin embargo para el año 2014, las disminuciones se presentaron principalmente en la rotación de activos, evidenciando el menor uso de los activos, que se presenta como mecanismo para generar ingresos.

A continuación se puede observar el comportamiento de estos indicadores de capacidad organizacional para los años 2012, 2013 y 2014.

TABLA No. 5 – INDICADORES FINANCIEROS DE RENTABILIDAD (ROE Y ROA)





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES			
INDICADORES	2012	2013	2014
Margen Neto	11,2%	13,0%	11,7%
Rotación de activos	0,50	0,45	0,39
Apalancamiento	3,03	2,94	3,05
Rentabilidad del patrimonio	16,9%	17,2%	14,1%
Rentabilidad del activo	5,6%	5,9%	4,6%

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Nota: Margen Neto: Utilidad Neta / ingresos Operacionales.
Rotación de activos: Ingresos Operacionales / Total de Activos
Apalancamiento: Total Activo / Total Patrimonio
ROA: Utilidad Neta / Total Activos
ROE: Utilidad Neta / Total Patrimonio

CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES

Para este análisis se tiene en cuenta una muestra de las 65 empresas del subsector de construcción de obras no residenciales, durante el año 2014 continuo la tendencia creciente del activo, pasivo y patrimonio.

Así, el activo se incrementó en un 26%, que representa en pesos \$386.328 millones en el año 2014 frente al 2013. Siendo los rubros más representativos del activo para el subsector de construcción de obras no residenciales: Deudores a corto plazo, inventarios a corto plazo, intangibles, propiedad planta y equipo y valorizaciones. El mayor crecimiento se presentó en el rubro de deudores a corto plazo, con una variación del 56,6%.

Al realizar un análisis de los pasivos, se observa un crecimiento del 31%, al aumentarse en \$296.145 millones para el año 2014 frente al 2013. Por ello se pueden observar los rubros más representativos del pasivo para el periodo comprendido entre el 2012 al 2014.

El rubro de otros pasivos a corto plazo, registró un aumento del 96,6%, mientras que la cuenta otros pasivos a largo plazo, presentó una disminución del 33,8%, indicando que los anticipos y avances recibidos se utilizaron para construcción de obras de menos de un año.

La cuenta del patrimonio aumento en un 16,5%, incrementándose en \$90.183 millones para el año 2014 frente al 2013. Los rubros más representativos del patrimonio durante el periodo analizado fueron: capital social, superávit de capital, reservas y superávit por valorizaciones. En el 2014, la cuenta de capital social fue la que presentó un mayor crecimiento, en un 59%.

Por otro lado, la variación presentada para los ingresos operacionales durante el periodo 2012-2014 fue creciente, siendo para el año 2013, un incremento del 3,8%, especialmente por la construcción de oficinas y bodegas en ciudades como Barranquilla, Bogotá, Armenia y Bucaramanga, mientras que para el año 2014, el incremento fue del 7,9%.

GRAFICA No. 11 – VARIACION DE LOS INGRESOS 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





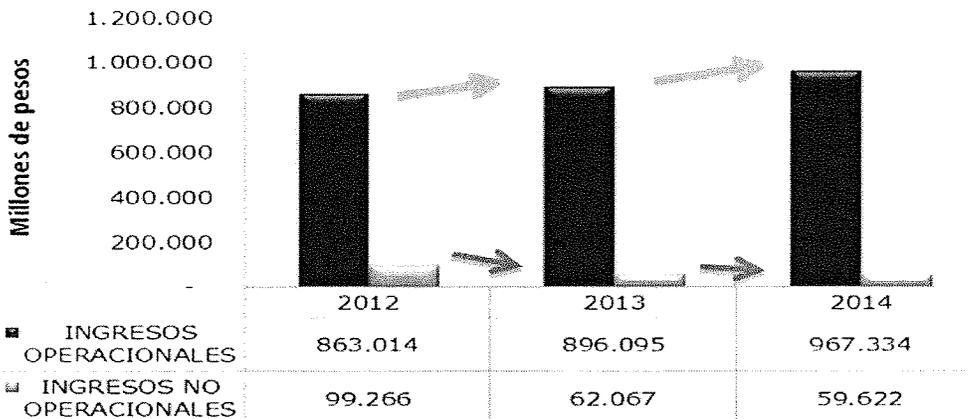
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

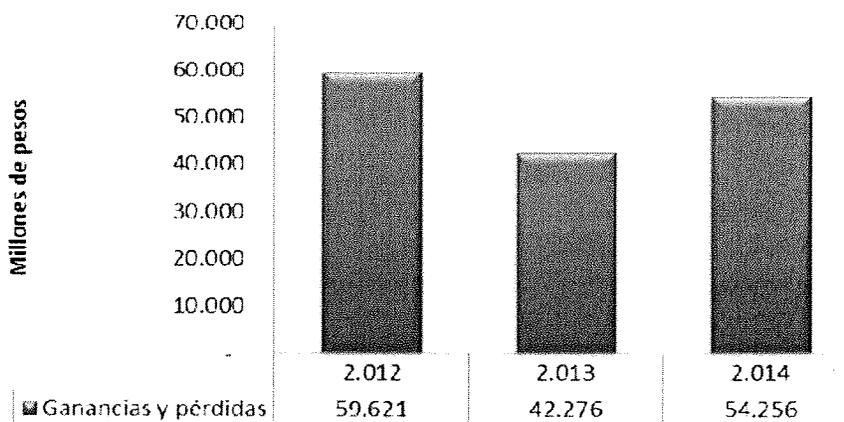
Los ingresos no operacionales presentaron una tendencia decreciente y representaron, en promedio, el 7,5% del total de los ingresos del subsector de obras no residenciales.

La actividad no residencial se concentró fundamentalmente en la construcción de centros comerciales, con áreas que van desde 5.000 a 20.000 metros cuadrados. La creación de zonas francas en Colombia promovió la construcción de complejos logísticos, por las deducciones impositivas y otras facilidades para el comercio exterior.

En la gráfica de abajo, se puede observar como el subsector presentó utilidades de manera consolidada, aun cuando su comportamiento fue volátil. Para el periodo 2012 a 2013 se presentó una disminución del 29,1%. No obstante, para el 2013 al 2014 se observa una mejoría y las utilidades crecieron en un 28,3%.

Estas fueron generadas por 53 de las 65 compañías del subsector; mientras que las 12 compañías restantes del subsector generaron pérdidas en el año 2014 por un valor de \$15.835 millones. Es importante resaltar que una sola compañía registró el 80% del total de las pérdidas, por una disminución de sus ingresos no operacionales en las subcuentas "recuperaciones" e "indemnizaciones".

GRAFICA No. 12 - GANANCIAS Y PÉRDIDAS



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

ANÁLISIS FINANCIERO



Durante el periodo 2012 al 2014, el subsector presentó una tendencia decreciente en el indicador ROA, generado por disminuciones en el margen de utilidad antes de impuestos, especialmente derivado del comportamiento de sus ingresos no operacionales.

El indicador ROE, así mismo, presentó una disminución del 22,4% para el año 2013 y una leve recuperación del 0,8% para el año 2014, atribuible a la disminución en costos y gastos y nivel de apalancamiento.

TABLA No. 6 – INDICADORES FINANCIEROS

CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES			
INDICADORES	2012	2013	2014
Margen Neto	8,5%	6,9%	7,5%
Rotación de activos	0,69	0,60	0,51
Apalancamiento	2,48	2,75	2,97
Rentabilidad del patrimonio	14,6%	11,3%	11,4%
Rentabilidad del activo	5,9%	4,1%	3,8%

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

A continuación se presenta el análisis de los índices financieros, siendo estos valores los reportados por los constructores en los Estados Financieros Consolidados a nivel del país, estableciendo a su vez un comparativo con el departamento del Valle del Cauca, Cali y la ciudad de Palmira; pudiendo establecer unos rangos estadísticos más acordes a la realidad, con cortes al 31 de diciembre de los años: 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, a través de una muestra homogénea.

Luego de hacer la correspondiente depuración, quedaron 372 grupos que han reportado de manera consecutiva los estados financieros consolidados entre 2010 y 2014, sobre los cuales se hacen respectivas comparaciones para establecer las tasas de crecimiento. De estos 372 grupos, 33 corresponden a los que participan en el mercado público de valores y por lo tanto son supervisados por la Superintendencia Financiera aunque la matriz pertenece al sector real de la economía. Los otros 339 son supervisados por la Superintendencia de Sociedades.

Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Interpretación: Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente.

INDICADOR DE LIQUEZ SECTOR DE LA CONSTRUCCION					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

COLOMBIA	1,63	1,64	1,62	1,65	1,53
VALLE	1,63	1,66	1,55	1,68	1,50
CALI	1,67	1,65	1,58	1,72	1,49
PALMIRA	1,34	2,17	1,7	1,06	1,59
BOGOTA	1,54	1,58	1,57	1,58	1,43
MEDELLIN	1,54	1,71	1,72	1,73	1,61
BARRANQUIL LA	2,12	1,93	1,93	2,25	1,96
BUCARAMAN GA	1,51	1,7	1,61	1,43	1,54
PEREIRA	1,44	1,53	1,9	1,65	1,53

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la liquidez: 1,0 - 2,0

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Interpretación: Indica que por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y que garantía está presentando la empresa a los acreedores.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SECTOR DE LA CONSTRUCCION					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	64,45	63,19	62,13	59,78	62,56
VALLE	65,94	67,48	62,65	62,49	63,28
CALI	66,53	68,43	62,55	63,22	65,19
PALMIRA	44,27	40,62	67,26	43,5	45,06
BOGOTA	65,23	63,64	63,3	60,38	62,81
MEDELLIN	62,69	61,9	61,35	61,27	68,97
BARRANQUIL LA	55,16	58,75	58,16	52,85	50,62
BUCARAMAN GA	71,54	68,04	68,39	65,4	65,97
PEREIRA	67,31	65,33	64,9	65,51	74,18

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para el endeudamiento: 45 % - 75%

Índice de Cobertura de Intereses:

Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Interpretación: Mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El ratio de cobertura de intereses es una medida del número de veces que una empresa puede hacer los pagos de intereses de su deuda con sus ganancias antes de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

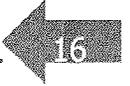
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

intereses e impuestos. Esta calculadora se utiliza para calcular el ratio de cobertura (número de veces).



El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades, siendo de relevancia que los gastos financieros se paguen con el beneficio neto de explotación. Se suele admitir como un indicador razonable que como mínimo la utilidad antes de interés y de impuesto (BAIT) sea el doble de los gastos financieros en el último año. Entre mayor sea este indicador mejor situación para que la empresa haga frente a la carga financiera.

INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES SECTOR DE LA CONSTRUCCION					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	3,97	3,87	3,01	4,74	4,60
VALLE	7,04	5,23	3,69	4,02	5,91
CALI	7,32	5,14	3,73	3,97	5,74
PALMIRA	8,97	19,95	12,52	9,31	13,99
BOGOTA	4,55	3,43	2,46	4,64	4,19
MEDELLIN	5	3,09	3,42	6,2	3,01
BARRANQUILLA	3,31	4,43	2,7	4,26	4,68
BUCARAMANGA	2,3	4,09	4,54	7,38	7,24
PEREIRA	2,89	2,86	4,01	3,23	4,77

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Cobertura de Intereses: 1,8 Veces – 5,0 Veces

Capacidad Organizacional

☐ Índice de Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

ROE: Utilidad operacional / Patrimonio

Interpretación: El **ROE** mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir que por cada pesos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

Si se desea ampliar el capital de la empresa a través de una inversión en la que se obtiene una rentabilidad superior a su ROE, el impacto en este ratio es positivo.

Por el contrario, si se acometen inversiones con rentabilidades inferiores a su ROE, el impacto es negativo.

En primer lugar, se debe analizar el ratio que se denomina como **ROE (Return of Equity)** o Rentabilidad sobre Recursos Propios. Este ratio, mide la rentabilidad obtenida por los accionistas en una entidad jurídica o en una persona natural en relación a los fondos que se han invertido. Este indicador es un ratio puramente de rentabilidad en tanto que relaciona el beneficio después de impuestos y resultado financiero frente a los capitales aportados.

Rentabilidad pues que define la capacidad que tiene la empresa o persona natural para remunerarse en el caso de persona natural o a sus accionistas, en el caso de persona jurídica.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1



En conclusión el ROE, es un ratio que informa de rentabilidades pasadas, no futuras. Además, siempre deberá tomarse en consideración el riesgo de la operación. Es decir, si la empresa está muy apalancada, o arrastra problemas sistémicos o de liquidez por mencionar algunos, probablemente sea preferible una inversión segura a una menor rentabilidad.

El hecho que el ROE nos ofrezca un valor bajo no necesariamente nos indica rentabilidades insuficientes, con lo cual tenemos que valorar siempre el sector al que pertenece la sociedad, puesto que dependiendo del sector, podremos encontrar grandes fluctuaciones en este.

El ROE es afectado por tres cosas:

1. La Eficiencia económica
2. La eficiencia Operativa
3. El Apalancamiento

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) SECTOR DE LA CONSTRUCCION					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	17,63	15,91	12,48	15,94	13,41
VALLE	24,79	22,81	17,26	13,35	26,54
CALI	25,99	23,01	18,55	13,28	27,93
PALMIRA	10,6	15,5	18,4	16,66	28,49
BOGOTA	16,83	17,75	11,5	17,42	12,76
MEDELLIN	16,92	13,57	16,07	14,81	8,61
BARRANQUIL LA	9,84	9,15	7,53	13,42	12,02
BUCARAMAN GA	16,15	15,22	13,54	19,04	14,45
PEREIRA	8,35	6,63	9,22	9,44	17,04

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Rentabilidad del Patrimonio (ROE): 3,0 % - 16,0%

A: Utilidad operacional / Activo Total

Interpretación: El **ROA** mide el efectivo funcionamiento de los activos totales de la empresa; es decir que por cada peso invertido en los activos totales, se obtiene una utilidad de \$ 0,00 centavos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

El siguiente ratio, y por supuesto no menos importante, es el **ROA** (Return of Assets) o rentabilidad de activos. Este indicador se calculará realizando la división entre Utilidad Operacional / Activo Total, efectivamente es un ratio de rendimiento de las inversiones, en tanto que supone la capacidad de los activos de la empresa, para generar beneficio o retorno de la propia inversión.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Es por ello que en este cálculo se toma como base el beneficio antes de intereses e impuestos, ya que el rendimiento calculado siempre será con independencia de la financiación de las inversiones.



Es por ello que el **ROA** cobra una especial importancia, ya que si el ROA es > interés de la operación, se entiende que habrá cobertura de los costos financieros, en cuyo caso, el valor es óptimo. Dicho de otro modo, una empresa nunca debe endeudarse por encima de su ROA. Es muy interesante el hecho de realizar un seguimiento a este ratio para comprobar la evolución de la rentabilidad que suponen las inversiones de las sociedades, pues podemos encontrar en muchos casos, estados financieros que nos indican que no por incrementar progresivamente el volumen de los activos, se obtiene un rendimiento directamente proporcional a las inversiones.

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR DE LA CONSTRUCCION					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	6,79	5,28	4,23	5,83	4,74
VALLE	8,18	6,77	5,18	4,8	8,34
CALI	8,37	6,69	5,42	4,72	8,41
PALMIRA	6,34	7,45	5,08	8,07	13,89
BOGOTA	5,75	5,58	3,87	6,16	4,54
MEDELLIN	5,67	4,86	5,54	5,46	2,71

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR DE LA CONSTRUCCION					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
BARRANQUILLA	3,52	3,73	2,85	5,45	5,29
BUCARAMANGA	4,15	4,58	3,76	5,57	4,56
PEREIRA	2,41	2,22	2,96	3,29	4,06

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Rentabilidad del Activo (ROA): 2,0% - 9,0%

De manera conjunta, ambos ratios nos están dando una información de gran valor sobre rentabilidad de la sociedad y rendimiento de sus activos, lo que sumado a todos los procedimientos anteriormente vistos, nos posibilita para elaborar una composición de lugar y poder tomar una decisión final sobre el análisis financiero de la propuesta más acorde para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El análisis de la perspectiva de obras civiles es indispensable, no sólo por su contribución al PIB, sino porque es un subsector que demanda principalmente mano de obra calificada y no calificada. En esta línea, por cada empleo que se genera en las obras civiles, se crean indirectamente 1,3 empleos en la economía.

La Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, durante el último trimestre del año

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

2014, inició el proceso de modernización de la infraestructura de su planta física, a través de contrato de obra pública cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (CUBIERTA, PISOS Y PINTURA)", contrato que se enfocó en el mejoramiento del segundo piso, debido a que la edificación presentaba goteras y humedad lo cual estaba afectando seriamente la estructura de cubierta (losa en concreto reforzado), de otra parte, los acabados interiores como son pisos, mampostería, repellos, pinturas y algunos elementos de carpintería metálica y de madera, así como los equipos de oficina del segundo piso, se estaban deteriorando, sumado a ello; se estaba afectando la salud de los empleados, pues era evidente el deterioro al interior de las instalaciones por la presencia de hongos que se esparcían en el ambiente debido al desprendimiento de los revestimientos (repello) y pintura. Además la cubierta en teja de asbesto-cemento, que estaba cubriendo la losa de cubierta en concreto reforzado, se encontraba en mal estado y presentaba pendientes que no permitían una adecuada escorrentía de las aguas lluvias.

Con el contrato inicial, se da solución parcial al mejoramiento de la infraestructura física de la Secretaría de Educación (segundo piso), teniendo en cuenta que los recursos disponibles no eran suficientes para culminar el 100% de las necesidades de obra; como se evidencia, las obras de este contrato se concentraron en el segundo piso quedando pendiente las obras del primer piso de la edificación y de las áreas adyacentes complementarias que se detallan a continuación:

La edificación de la Secretaría de Educación tiene un alcantarillado antiguo en tuberías de concreto y de gres, ya obsoletas, con capacidad insuficiente lo que ha llevado a colapsar no sólo el mismo sistema de alcantarillado sino la estabilidad de los pisos.

Además, se ha detectado que parte de la tubería de alcantarillado de la Escuela Rosa Virginia, contigua a la Secretaría, está conectada a la de la edificación de ésta, lo que la hace más críticamente insuficiente. Las zonas duras (patios pavimentados) que son de un área considerable carecen de alcantarillado pluvial, para recoger las aguas lluvias y estas escurren torrencialmente hacia la carrera 32 por la puerta vehicular de la edificación. Lo mismo sucede en los patios traseros ó internos que se están sin pavimentar. Igualmente las instalaciones hidráulicas de acueducto son antiguas, obsoletas – de hierro, ya oxidado – y deficientes que han afectado seriamente la presión de agua que se requiere y, lo que es más importante, la salubridad de las personas que consumen el agua. Los pisos y paredes y el cielo raso del primer piso se encuentran averiados y en malas condiciones, condición que ocasiona hongos y agrietamientos al interior de las instalaciones. Los pisos que además de estar fracturados y asentados por las pésimas condiciones del alcantarillado, tienen varios tipos de baldosa y cerámica, debido a varias reparaciones, que le dan mal aspecto a las instalaciones, que si se mejoran, garantizará uniformidad en el piso para dar comodidad y seguridad al tránsito de los empleados, usuarios y visitantes de la Secretaría de Educación.

Otras situaciones que se presentan son: La falla del pavimento de la zona de los parqueaderos, por una parte por la falta de alcantarillado y por otra por la falta de mantenimiento y las fracturas por las raíces de los árboles; Las malas condiciones de la malla de cerramiento; La falta de protección del sol en las ventanas de las fachadas del segundo piso; y La ausencia de un baño básico en la portería. La construcción de este baño en la portería, el mejoramiento de la malla eslabonada existente y la restauración de pavimento en la zona que se destinará a parqueadero cubierto, a construir, mejorará, en

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

gran parte, estas instalaciones locativas.

Por anteriormente expuesto, se requiere culminar el mejoramiento de la infraestructura de la edificación donde funciona la Secretaría de Educación, que es una de las dependencias que conforman la administración central del Municipio de Palmira, utilizando los recursos de la participación para educación del SGP, asignados por CUOTA DE ADMINISTRACION, que es el presupuesto de gastos del sector educativo, el cual está dividido en gastos de funcionamiento, que corresponden a la administración central de la entidad territorial (Secretaría de Educación) y gastos de inversión que son aquellos orientados directamente a la prestación del servicio educativo, y que van a permitir hacer más eficiente la evolución de los procesos educativos.

En conclusión, la finalidad del presente contrato es mejorar considerablemente las instalaciones del edificio donde funciona la Secretaría de Educación Municipal, así como contribuir a un ambiente laboral agradable para el personal que en el labora; más aún cuando se ha asumido una nueva Estructura de Planta, producto de la modernización de la SEM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN" AÑO 2016".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72121100	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
72153600	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación

NOTA:El proponente debe estar clasificado dentro de estos servicios.

2.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

CÓDIGO	VALOR	NOMBRE DEL PROYECTO
81101500	\$268.443.990,00	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BANO CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN", AÑO 2016."
83101500		
72102900		
72103300		
72121100		
72153600		



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa.

En el numeral 2 del artículo citado anteriormente establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados.

En virtud d la cuantía establecida para la vigencia 2016 el presente proceso contractual deberá adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 -, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en lo regulado particularmente, en especial el decreto 1082 de 2016 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales. .

3.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 88 de la ley 1474 de 2011 modifico el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que a su vez fue reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015 que dispone que en los procesos de selección abreviada podrá tenerse en cuenta factores técnicos y económicos y la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los trabajos a contratar se refieren directamente a la construcción de una obra civil.

4.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las actividades necesarias para la ejecución efectiva del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

proyecto.



	ITEM	Unidad	Cantidad
1	OBRAS PRELIMINARES DEL EDIFICIO		
101	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
10112	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	250
10105	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	196
10106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANT.	ML	209
10114	LOCALIZACION-REPLANTEO PISOS	M2	358
2	ALCANTARILLADO		
204	CÁMARAS - RECÁMARAS - CABEZAL		
20407	SUMIDERO DOBLE	UND	2
20408	SUMIDERO SENCILLO	UND	3
207	TUBERÍA POLIVINÍLICA		
20707	TUBERÍA PVC NOVAFORT 10"	ML	9
20708	TUBERÍA PVC NOVAFORT 12"	ML	13
10	OBRAS PRELIMINARES		
1001	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
100119	CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA H=2.1M SINB	ML	48
1003	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA		
100305	DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO	M2	24
100306	DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO A≤50CM	ML	4
100308	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	328
100314	DEMOL. MURO LAD. SOGA	M2	3
100315	DEMOL. MURO LAD. SOGA	ML	4
100319	DEMOL.REPELLO	M2	39
100321	DEMOL. REPELLO CIELO	M2	40
100320	DEMOL. REPELLO H≤50CM	ML	328
100324	RANURA MURO SOGA / COLUMNA A MÁQUINA	ML	9
100326	REGATA SOBRE MUROS	ML	7
1004	DEMOLICIONES VARIAS		
100405	DEMOL. ANDÉN / CONTRAPISO CONCRETO E≤7.5CM	M2	360
100407	DEMOL.PISO BALDOSA+MORTERO	M2	360
100410	DEMOL. CAJA INSPECCIÓN	UND	2
1005	DESMONTES VARIOS		
100537	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	23
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	1
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	52
100527	DESM. CANALES - BAJANTES	ML	11
100522	DESM. CORREA - VIGA - COLUMNA MADERA	ML	81
1006	MOVIMIENTO MAT. TIERRA PÉTREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	69,6
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	45

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL/VOLQUETA ≤ 10 KM	M3	110
11	DESAGÜES BAJO TIERRA		
1101	CAJA INSPECCIÓN		
110103	CAJA INSPECCION 50x 50 CM [CONCRETO]	UND	3
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	7
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	3
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	UND	1
1103	TUBERÍA PVC		
110303	TUB.PVC 4 SANI.	ML	12
110305	TUB.PVC 6 SANI.	ML	60
110307	TUB.PVC 8 SANI.	ML	36
1106	ACCESORIOS PVC		
110630	CODO 45x110MM NOVAFORT	UND	4
110631	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	6
110628	CODO 90X110MM NOVAFORT	UND	4
110629	CODO 90X160MM NOVAFORT	UND	6
110602	UNION NOVAFORT 110 MM [4"]"	UND	1
110603	UNION NOVAFORT 160 MM [6"]"	UND	9
110616	UNION NOVAFORT 200 MM	UND	8
110618	UNION NOVAFORT 315 MM	UND	2
1110	TAPAS-MARCOS-REMARCOS		
111002	TAPA CAJA MARCO ANGULO 40X40 - 50X50	UND	1
111001	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	1
111003	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61 - 70X70	UND	6
111004	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	5
12	CIMENTACIÓN		
1202	CIMENTOS		
120222	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2000PSI 14MPA	M2	2,8
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0,9
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130109	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	291
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	306
1302	COLUMNAS CONCRETO		
130212	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	47
130202	COLUMNA AMARRE MURO CULATA E=15CM-20CM	ML	20
14	MAMPOSTERIA		
1402	GRESS		
140212	MURO CULATA LAD.SOGA SUCIO REVITADO	M2	17
140221	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x11x20)	ML	32
1403	ALFAGIAS-REMATES CONCRETO-VAR.		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	ML	21
15	INSTALACIONES SANITARIAS		
1501	TUBERÍAS		
150101	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	88
1502	BAJANTES		
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12
1503	ACCESORIOS		
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	12
150325	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	4
1504	INSTALACION - VARIOS		
150401	CANCELACION PTO.SANITARIO	PTO	2
150402	INSTALACION ACC.PVC SANITARIA R= <4"	UND	23
150416	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4" <=6"	UND	21
150403	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 2"	ML	3
150404	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3"	ML	3
150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4"	ML	13
150414	REUBICACION BAJANTE	ML	1
150415	REUBICACION PUNTO SANITARIO	PTO	3
1505	PUNTOS SANITARIOS		
150501	PUNTO SANITARIO PVC 1,1/2 [V]	PTO	4
150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PTO	1
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO	3
150505	PUNTO SANITARIO PVC 3" [L]"	PTO	3
150507	PUNTO SANITARIO PVC 4" [L]"	PTO	3
1506	TANQUES SEPTICOS - ACCESORIOS		
150607	TRAMPA GRASAS CONCRETO 3.100 PSI	UND	1
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1605	TUBERIAS		
160521	TUBERIA CPVC ,1/2"	ML	42
160522	TUBERIA CPVC ,3/4"	ML	36
160507	TUBERIA PVC 1"	ML	46
1606	LLAVES PASO-CHEQUES-VALVULAS		
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	8
160613	VALVULA CIERRE ELASTICO ,3/4"	UND	4
160607	VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UND	3
1607	INSTALACION - VARIOS		
160727	ABRAZADERA GALVANIZADA .1/2"	UND	6
160728	ABRAZADERA GALVANIZADA .3/4"	UND	6
160701	CANCELACION PTO.HIDRAULICO	PTO	3
160704	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION	UND	33
160706	INSTALACION TUBERIA PRESION ,1/2"	ML	42



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

160707	INSTALACION TUBERIA PRESION ,3/4"	ML	36
160708	INSTALACION TUBERIA PRESION 1"	ML	46
160710	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	2
160717	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	3
1608	PUNTOS HIDRAULICOS		
160801	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	8
160802	PUNTO AGUA FRIA ,3/4"	PTO	4
160803	PUNTO AGUA FRIA 1	PTO	3
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1701	CABLES Y ALAMBRES		
170133	CABLE COBRE THWN# 10	ML	27
170134	CABLE COBRE THWN# 12	ML	22
1702	TUBERIAS-CAJAS-ACCESORIOS		
170263	TUBO PVC 1"	ML	6
1704	SALIDAS ALUMBRADO		
170408	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	2
18	CUBIERTA		
1804	CIELOS FALSOS		
180437	C.F.LAMINA BOARD 1214x605x6MM P.ALUMINIO	M2	15
1806	TEJA ASBESTO CEMENTO		
180624	TEJA ASBESTO CEMENTO # 6	UND	7
180625	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	35
1812	ACCESORIOS-INSTALACIONES-VARIO		
181202	CORTE TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	39
181219	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	M2	15
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182174	PERFIL ABIERTO HR C 8"x2.5/8"-2.0MM"	ML	36
19	REVESTIMIENTOS		
1901	REPELLO MUROS		
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	12
190103	REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	12
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	20
190107	REPELLO MURO 1:2	ML	352
190112	REPELLO MURO CULATAS 1:3	M2	14
1902	REPELLO CIELO		
190208	REPELLO CIELO 1:2	ML	18
190207	REPELLO CIELO 1:2	M2	50
1905	ENCHAPE CERAMICO		
190542	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	84
190545	ENCHAPE CERAMICA 20x20 41.0-60.0	ML	4
1909	ESTRIA-FILOS-CARTERA-OTROS		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

190910	DILATACIONES	ML	12
190902	FILOS	ML	78
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		
200103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	360
200136	ALISTADO PISO NIVELADOR (1 CAPA)	M2	20
200136	LIMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIE CON EQUIPO A PRESIÓN	M2	360
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	21
200122	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	99
200144	CANAL CONCRETO PISO 20x20x08 CM	ML	5
2002	PISO CERAMICO		
200240	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM (CERAMICA TRAFIC.5)	M2	360
200221	CERAMICA 32.60-35.00x32.60-35.00 TRAF.3	M2	10
2003	PISO GRESS		
200321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	7
2004	PISO PIEDRA-GRANOS-CEMENTO		
200421	GRANITO PULIDO [PANO]	M2	14
2008	GUARDAESCOBAS		
200813	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM(CERAMICA TRAF.5)	M2	330
21	CARPINTERIA MADERA		
2101	PUERTAS		
210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	21
210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-B]	UND	1
210118	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100 (1N-B)	UND	1
22	CARPINTERÍA METÁLICA		
2201	NAVE VENTANA-LUCETA METALICA		
220102	MARCO VENTANA LAM.CEL.H >0.51 M CAL.20	M2	0,7
2203	NAVE PUERTA METALICA		
220312	NAVE LAM.LLENA CAL.20 BAT.	M2	1,5
2204	MARCO PUERTA METALICA		
220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1
2209	INSTALACIONES - VARIOS		
220902	INSTALACION LUCETA LAMINA H<=0.50M	ML	1
220903	NSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL.20	UND	1
220905	INSTALACION PUERTA LAMINA CAL.20	M2	1,5
2226	MUEBLE -MARCO CAJAS		
222603	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.60*0.60 M	UND	3
222605	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.80*0.80 M	UND	3
222607	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 1.00*1.00 M	UND	2



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

2228	REJA - REJILLAS		
222808	REJILLA PISO A=1/8X1.1/2 P=1/8X1.1/2 50C	ML	5
24	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES		
2405	DESMONTES - INSTALACION		
240501	DESMONTE ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12
240506	DESMONTE DIVISION PANEL H=160CM <=200CM	M2	11
240504	DESMONTE SUPERFICIE A>=50CM L>=120CM	UND	30
240505	DESMONTE DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33
240502	DESMONTE CAJONERA	UND	70
240508	INSTALACION ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12
240513	INSTALACION DIVISION H=160CM<=200CM	M2	76
240511	INSTALACION SUPERFICIE A<=80CM L<=180CM	UND	1
240512	INSTALACION DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33
240509	INSTALACIÓN ARCHIVADOR	UND	70
25	EQUIPAMIENTO BANOS-OTROS		
2501	INCRUSTACION-ACCESORIOS		
250112	INCRUST.ACRILICA JABONERA PEQUENA	UND	1
250111	INCRUST.ACRILICA PAPELERA	UND	1
250103	INCRUST.CERAM. JGO 4 PZ AVANTI-VERONA(M)	JGO	1
2504	APARATOS SANITARIOS		
250450	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+I]	JGO	2
250444	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	1
250446	LAVAMANOS SOBREPONER OAKBROOK ALFA	UND	1
2505	GRIFERIAS		
250507	GRIFO MEZCLA.LAVAM 8" L PRISMA-GALAX (M)	UND	2
250527	LLAVE TERMINAL CROMADA LIVIANA	UND	2
2508	INSTALACIONES - VARIOS		
250801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	1
250802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	1
250803	DESTAPONAR SIFON SANITARIO	PTO	3
250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	4
250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	2
26	VIDRIOS - ESPEJOS		
2601	VIDRIO		
260140	VIDRIO TRANSPARENTE 4MM CELOSIA 60-100C	UND	10
27	CERRAJERIA-CERRADURAS		
2704	CERRADURA BANO		
270402	CERRADURA YALE BANO REF.5302	UND	1
2708	INSTAL.-VARIOS(Insumo Existen)		
270810	INSTAL.CERRADURA POMO MADERA-METAL	UND	1
2706	BISAGRAS		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

270601	BISAGRA LAMINA 1"X 4"	UND	2
270608	MANIJA METALICA	UND	1
29	PINTURA		
2901	ESTUCOS Y RELLENOS		
290106	ESTUCO CIELOS PLASTICO	M2	55
290119	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR.	M2	9
290109	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	45
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	352
290114	FILOS - DILATAIONES	ML	91
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	785
2903	PINTURA VINILICA		
290304	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	952
290307	VINILO TIPO 1 CIELO [3M]	M2	360
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290401	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	9,3
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	25
290422	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	7
290430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	4,5
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	16
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2
290408	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	18
290409	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	65
2906	PINTURAS ACRILICAS		
290613	KORAZA PLASTICA ALGAGIA CONCRETO [2M]	ML	55
290616	KORAZA PLASTICA SUPERF.LISA [3M]	M2	107
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	36
31	LIMPIEZA - VARIOS		
3101	LIMPIEZA - VARIOS		
310104	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION (FACHADA)	M2	770
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	392
310103	LIMPIEZA ENCHAPE CERAMICO	M2	56,3
	PARQUEADERO - CERRAMIENTO EN MALLA		
8	VIAS		
801	PRELIMINARES MOVIMIM. MATERIAL		
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	125
802	BASES - RELLENOS		
80209	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K-INVIAS NO	M3	70
803	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

80303	PAV.CONCR.MR=38.E=0.15,INC. JUNTA -BAKE	M2	98
807	SENALIZACION		
80702	LINEA DE DEMARCAACION CONTINUA ANCHO 10CM	ML	45
10	OBRAS PRELIMINARES		
1002	DEMOLICION ESTRUCTURA		
100209	DEMOL LOSA MACIZA C. E<=20CMS	M2	202
100202	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (SR)	M3	0,5
100205	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	0,5
1005	DESMONTES VARIOS		
100514	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	38
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-AC-XXX	ML	10
1006	MOVIMIENTO MAT.TIERRA-PETREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	27
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	21
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	205
12	CIMENTACION		
1201	ACERO REFUERZO		
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	323
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	221
1202	CIMENTOS		
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	4,2
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	15
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	2
1302	COLUMNAS CONCRETO		
130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	18
1304	VIGA CONCRETO		
130403	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	40
1312	FORMALETA - VARIOS		
131207	MATERA CONCRETO (U)	ML	0
14	MAMPOSTERÍA		
1402	GRESS		
140219	MURO LAD.SOGA LIMPIO REVITADO 2C	M2	0
18	CUBIERTA		
1808	TEJA METALICA		
1808	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	M2	140
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182114	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -2.5MM C.12	ML	80
182139	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1.5MM C.16	ML	80
182147	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3.0MM C.11	ML	30
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	99
203701	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	7
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130111	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	187
29	PINTURA		
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290416	ESMALTE MALLA ESLABONADA 1,1/2"-1"	M2	38
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
30	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS		
3009	INSTALACIONES-ARREGLOS-VARIOS		
300902	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	38
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	UND	3
3010	POSTES METALICOS		
301006	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16"	ML	6
3011	DIAGONALES - HORIZONTALES		
301118	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1"	ML	6
301119	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1,1/2	ML	18
3012	MALLAS - ENTRAMADOS		
301201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	40



De acuerdo con los parámetros generales que se detallan en el presupuesto y detalles constructivos que corresponden a acciones relacionadas con el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN AÑO 2016"** las actividades respectivas comprenden:

- Actividades preliminares (demoliciones, desmontes de obras existentes y retiros de sobrantes, obras de prevención)
- Movimientos de tierra (excavaciones, rellenos con material pétreo exportado y retiros)
- Desagües bajo tierra (tuberías, cajas de inspección, sumideros, etc.)
- Reposición de pavimento y andenes.
- Estructuras metálicas y en concreto reforzado
- Mampostería en ladrillo
- Cubierta en tejas de fibrocemento y en aluminio-poliuretano de las áreas de un solo piso y parqueaderos respectivamente
- Tuberías (hidráulicas, sanitarias, de bajantes y los respectivos accesorios)
- Pisos (andén, contra piso, cerámica, guarda escoba)
- Pavimento en concreto
- Carpintería de madera
- Revestimientos (repellos)
- Pintura (estucos y pinturas)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

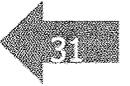
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

- Mantenimiento del granito de la fachada
- Construcción de Alfajías en concreto
- Cerramiento en malla eslabonada



La red de alcantarillado que se construirá recibirá parte del alcantarillado de la escuela contigua, Rosa Virginia, que se conectará al sistema de alcantarillado de la ciudad que pasa sobre la carrera 32. Por lo tanto éste debe tener un diseño adecuado que debe ser avalado por la empresa Acuaoccidente, que es la que maneja el Alcantarillado de la ciudad, y ante la cual el Municipio debe solicitar la conexión.

Así se podrán, por fin, reparar el pavimento del parqueadero y los pisos que tienen varios tipos de baldosa y cerámica, debido a varias reparaciones, que le dan mal aspecto a las instalaciones. Esto garantizará uniformidad en el piso para dar comodidad y seguridad al tránsito de los empleados, usuarios y visitantes de la Secretaría de Educación.

4.3. Obligaciones del Contratista

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad vigente.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los trabajos en el tiempo acordado.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Educación y de la Supervisión.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- ✓ Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- ✓ Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
- ✓ Presentar conjuntamente con el supervisor, el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
- ✓ Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades.
- ✓ Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.

- ✓ Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra.
- ✓ Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.
- ✓ Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras.
- ✓ El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- ✓ El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores.
- ✓ Y las demás que se estipulen en el contrato.

4.4. Obligaciones del Municipio

- ✓ Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final de obra.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
- ✓ Liquidar el contrato.

4.5. POBLACIÓN OBJETIVO:

Personal de la Administración Municipal que permanece en las instalaciones de la Secretaría de Educación, Personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, así como contratistas adscritos a esta dependencia y personal de tránsito permanente (público en general que requiere del servicio educativo).

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta inicio estipulado en el contrato.
6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de las obras se adelantaran en: Las Instalaciones de la Edificación de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, ubicada en la carrera 32 No.46-10, B/Estonia.
7. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Obra Pública
8. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** Es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (**\$268.443.990,00**), M/TE
9. **FORMA DE PAGO:** El presente contrato será pagado de conformidad con el avance

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

de ejecución de la obra objeto del mismo:

- Anticipo: 40% del valor del Contrato, una vez firmada el acta de inicio por el interventor.
- El restante 60% en actas parciales de acuerdo al avance del contrato y previa autorización del interventor.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pagos el acta de avance, con la presentación de los respectivos informes, previa aprobación y visto bueno del interventor.

PARÁGRAFO I. Conforme al artículo 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los que corresponda según la normatividad vigente al respecto.

El interventor del contrato solo autorizará los pagos, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

En consideración a la cuantía y características de la obra a contratar y contrastando con lo preceptuado en el Artículo 2 Numeral 2 Literal B de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- ✓ Al tenor del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se consideran contratos de obra "los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".
- ✓ La Ley 1150 estipula en el Numeral 2 Literal B de su Artículo 2º que:

"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.



Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”

- ✓ El presente proceso de selección se soporta en las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DOSCIENTOSSESENTA Y OCHO MILLONESCUCATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTAPESOS (268.443.990,00), M/TE** y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 419 del 01/04/2015 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No.3171721-1151-251-1600002 mejoramiento de procesos y procedimientos, Fondo 215 SGP –Ejecución de los Recursos de Cuota de Administración, Destinados a atender los Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Secretaría de Educación señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

El valor incluye todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Existen los recursos de la participación para educación del SGP, asignados por **CUOTA DE ADMINISTRACION**, del SGP (Guía 8 Recursos para la Educación) para atender los costos asociados a la administración y gestión eficiente y oportuna de del sistema educativo, tales como la prestación de servicios profesionales externos, y para su propio funcionamiento, que le van a permitir hacer más eficiente la evolución de los procesos





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

educativos.



De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación, hace uso de los derechos que le permite la Ley por intermedio del Ministerio de Educación para mejorar la infraestructura de la edificación donde funciona la Secretaría de Educación, utilizando los recursos de la participación para educación del SGP, asignados por CUOTA DE ADMINISTRACION.

El valor estimado para el presupuesto del presente estudio de obra pública, fue concebido conforme al Listado de Precios Unitarios Oficiales del año 2014, como referente para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, y establecidos mediante DECRETO 0778 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014. "Por medio del cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles en el Departamento del Valle del Cauca", emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, incrementados aproximadamente 8%, de acuerdo con el IPC del DANE, para actualizarlos a precios de Enero del 2016.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes en el RUP", las cámaras de comercio con base en la información suministrada por los oferentes deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS una ponderación técnica y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	1000 PUNTOS

14.1. CAPACIDAD JURIDICA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

36

CAPACIDAD JURÍDICA La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con lo anterior y para el caso de la capacidad jurídica, ésta se deberá verificar de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el cual a su tenor literal expresa: "CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado". Por lo anterior, el Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta.

Documento debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad o del Consorcio o Unión Temporal. La falta de la firma por parte del proponente o la no firma conjunta para efecto de las propuestas abonadas, o la no presentación de la carta de presentación de la propuesta, se constituye en causal de rechazo de propuesta.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.

Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural. Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la Oferta o expedido por la autoridad competente cuando estén exentas a registrarse en la cámara de comercio.

No podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Los Proponentes plurales deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, en caso de que así sea. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Original de Garantía de Seriedad del Ofrecimiento con sus condiciones generales.

Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, a través de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario:

- Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso. Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Departamento, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple. El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los casos establecidos en Decreto 1082 de 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio de Palmira, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la Proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de Palmira, el cual, devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.



Cuando la póliza de seguros no sea expedida antes de la fecha de cierre de la presente Licitación la propuesta será rechazada. Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

Otros documentos:

No obstante lo anterior, el Proponente debe anexar los siguientes documentos: Fotocopia de la tarjeta profesional y COPNIA. El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avala su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Artículo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo.

Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya. La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de convocatoria del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

cada una de las personas que lo conforman. a) El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

a) Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio de Palmira y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá certificar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA:

El Municipio de Palmira, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Alcaldía de Palmira verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.



Declaración sobre multas y sanciones.

Otros aspectos para tener en cuenta:

Apoderados.

Los Proponentes podrán presentar sus Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- I. Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el presente Pliego de Condiciones.
- II. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Palmira en el curso del presente proceso.
- III. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación.
- IV. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.
- V. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Apoderado Personas Extranjeras, Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y con el Pliego de Condiciones, así como para

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes (con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia y requeridos según el caso). Este poder puede otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- VI. Fotocopia de la Libreta Militar (Si es menor de 50 años) .
- VII. Hoja de vida de la Función Pública. (Persona Natural o Jurídica)
- VIII. Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Natural)
- IX. Declaración de Renta. (Persona Jurídica)
- X. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:
La entidad verificará que el Proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

CERTIFICADO DE CONTRALORIA
PROCURADURIA
ANTECEDENTES JUDICIALES
COPIA DE LA CEDULA
RUT
LIBRETA MILITAR

14.2. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o los extranjeros domiciliados o con sucursal Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidad estatales, deberán estar inscritos en el RUP registro Único Tributario.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberá presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), en concordancia con el Régimen de Transición descrito en el Decreto 1082 de 2015 o los estados financieros detallados.

Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, a partir de las cifras registradas en el RUP, los cuales deben estar en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) **Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente
- 2) **Nivel de endeudamiento**= pasivo total / activo total
- 3 **Razón de cobertura de interés**= Utilidad operacional/gastos de interés

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1



El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2015.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	1.0 – 2.0 veces	Igual o superior a 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	45% - 75%	Igual o inferior a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ De\ Interés}$	1,8 veces – 5,0 veces	Igual o superior a 5.0 veces

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

- Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; por lo tanto, en dicho caso el Oferente cumple el indicador, excepto cuando su utilidad operacional sea negativa, para este caso no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de cobertura de Interés. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la unidad operacional sea negativa, Caso en el cual no cumple el indicador de razón de cobertura de interés.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

D.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	3,0% - 16,0%	Igual o superior a 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	2,0% - 9,0%	Igual o superior a 8%

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores capacidad organizacional se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente).

De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- $ROE = ((Utilidad\ Operacional\ de\ A * \% \text{ participación } A + Utilidad\ Operacional\ de\ B * \% \text{ participación } B) / (Patrimonio\ de\ A * \% \text{ participación } A + Patrimonio\ de\ B * \% \text{ participación } B))$
- $ROA = ((Utilidad\ Operacional\ de\ A * \% \text{ participación } A + Utilidad\ Operacional\ de\ B * \% \text{ participación } B) / (Activo\ total\ de\ A * \% \text{ participación } A + Activo\ total\ de\ B * \% \text{ participación } B))$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

14.3. CAPACIDAD TECNICA

14.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para la verificación de la Capacidad Residual del Proponente", publicado por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) debe presentar los siguientes documentos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

1. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
2. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años.



A- Calculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \$ 268.443.990,00 - \$ 107.377.596,00$$

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \$ 161.066.394,00$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL**. Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si, FORMULA GENERAL:

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE} \geq \text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION}$$

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor o igual a CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 161.066.394,00).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

B- Calculo de la Capacidad Residual (K) del Proponente.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \frac{\text{CO} * [\text{E} + \text{CT} + \text{CF}]}{100} - \text{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores como se indica en el siguiente aparte.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menor de un(1) año	USD 125.000 ¹

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual USD 125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los procesos de contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5º día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y

¹ Liquidación a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.



- **EXPERIENCIA (E).**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado X \% Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje².

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF).**

² La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

La Capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP³.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (CT).**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, la ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo Certificación de la Capacidad Técnica.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-------	-------	---------

³ Artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

50

- **LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato del en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir, 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 794 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

14.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Es importante anotar que el objeto social de la entidad que se presente tenga relación con el objeto contractual a contratar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Si la propuesta es presentada bajo modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo dos contratos cuyo objeto sea: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS", que sumado su valor en SMMLV, sea mayor a tres (3) veces el valor en SMMLV del presupuesto oficial, y que se encuentren clasificados en al menos dos de los códigos del clasificador de bienes y servicios, hasta el tercer nivel de la tabla 2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad o Empresa contratante(o de los folios pertinentes).

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se adviertendiscrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Educación la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.



Histórico SMLV

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2016	689.454

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

14.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. HABILITA / NO HABILITA

Las especificaciones a utilizar son las establecidas en el presupuesto oficial las descritas en los análisis de precios unitarios de referencia del Departamento del Valle para el año 2016, estas especificaciones serán la base para la descripción, ejecución y forma de pago de cada uno de los ítems.

Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración del mismo.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior hasta el 95% del presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades de medida estimados en los presupuestos oficiales
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. del 30%, establecido en el Presupuesto Oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura



La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

14.4. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (500 puntos)

Para efecto de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas HABILITADAS, es decir aquéllas que:

1. Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico.
2. Su valor corregido no supere el Presupuesto previsto para el proceso de selección.
3. Hayan cotizado todos los ítems de precios unitarios vs. Cantidades de obra

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 500 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 500 puntos.

A las demás según la siguiente formula:

$$\frac{PMnP \times 500}{PMyP1}; \frac{PMnP \times 500}{PMyP2}; \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

14.3.1 Análisis de Precios Unitarios

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la Propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.



El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de Palmira reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por El Municipio de Palmira, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

14.5. PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	200
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50

14.6. EXPERIENCIA PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO.

Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos por experiencia general y específica de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia que acrediten, así: El proponente debe contar, por lo menos con el siguiente equipo de trabajo (con su respectiva experiencia general y específica).

DEDICACIÓN			
CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

<i>Director Residente Ingeniero Civil y/o Arquitecto</i>	1	100%	120 días
<i>Técnico Constructor</i>	1	100%	120 días
<i>Técnico Profesional en Salud Ocupacional</i>	1	60%	120 días

DIRECTOR RESIDENTE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (1)			
PERFIL MÍNIMO	Arquitecto o Ingeniero Civil con Matrícula Profesional Vigente	Puntaje Total posible	150 Puntos
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL	De 1 a 5 Años		25 Puntos
	De 5 Años y 1 día a 10 Años		50 Puntos
	De 10 Años y 1 día en adelante		75 Puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Un Contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y su valor en SMMLV sea superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos (Como Director Residente de Obra)		75 Puntos
	Dos Contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y su valor total sumado en SMMLV sea superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos (Como Director Residente de Obra)		50 Puntos

TÉCNICO CONSTRUCTOR (1)			
PERFIL MÍNIMO	Técnico Constructor	Puntaje Total posible	100 Puntos
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL	De 1 a 5 Años		25 Puntos
	De 5 Años y 1 día en adelante.		50 Puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Como Técnico Constructor en contratos de Mejoramiento, Mantenimiento, Reparación, Ampliación, Construcción y/o Recuperación de edificaciones públicas cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al del presente proceso.		50 Puntos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

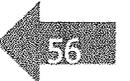
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (1)			
PERFIL MÍNIMO	Técnico Profesional en Salud Ocupacional	Puntaje Total posible	50 Puntos
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL		Mínima de dos (2) años.	25 Puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Como Técnico Profesional en Salud Ocupacional en contratos de Mejoramiento, Mantenimiento, Reparación, Ampliación, Construcción y/o Recuperación de edificaciones públicas cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al del presente proceso.		25 Puntos



El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar la oferta económica.

Se deben Adjuntar a los documentos de los miembros del equipo de trabajo, carta de compromiso de participación, hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y copia de la cédula.

-Intervención de procesos de infraestructura en contratos cuyo valor sumado sea mayor o igual al Presupuesto Oficial, debidamente certificados.

-El tiempo mínimo para la experiencia especifica debe ser igual o mayor al tiempo de ejecución de la obra.

-La experiencia de los profesionales se computara a partir de la fecha en la que haya sido expedida su tarjeta y/o matrícula profesional.

- En los contratos aportados para la acreditación de la experiencia se debe comprobar la ejecución de obras de mantenimiento y/o reparación, y/o construcción de edificios.

-La dedicación en tiempo del residente de obras en los contratos aportados como experiencia debe ser del 100%.

-Se debe anexar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el COPNIA, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda.

El Profesional en Salud Ocupacional debe aportar la vigencia de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y copia de la misma.

15. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

15.1 Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

15.2 Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Palmira no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

15.3 Aspectos Técnicos

Las especificaciones a utilizar son las establecidas en el presupuesto oficial las descritas en los análisis de precios unitarios de referencia del Departamento del Valle para el año 2016, estas especificaciones serán la base para la descripción, ejecución y forma de pago de cada uno de los ítems.

15.4 Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

15.5 Autocontrol de Calidad

El proponente favorecido desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.



15.6 Señalización en la Zona de las Obras y Vallas de Información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

15.7 Personal para la Obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Palmira, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

16. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

17. Garantías, Seguros y Contribución Especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial.

18. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
01	G	I/E	E	RO	VARIACION DE CANTIDAD En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	moderado	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
02	G	Int/Ext	E	RO	VARIACION EN LAS CANTIDADES DE PRECIOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios unitarios. Se pueden presentar variaciones en los diseños planteados inicialmente.	moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría. Se exigirá mano de obra calificada.
04	Es	In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
05	Es	In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
06	Es	In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS. Trabajos, fallos en las redes y se ocasionen daños.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.
07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
08	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.
09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	La interventoría exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial
10	Es	I	E	RO	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS En el caso que en el proceso de ejecución de la obra se vea afectados los bienes de terceros.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se exigirá la póliza de responsabilidad civil contractual.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
11	Ge	In	E	RO	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
Análisis de riesgos – Ambiental												
12	Es	E	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra.
Análisis de riesgo legal y regulatorio												
14	Ge	I	P	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	El Municipio y Oferentes	Informar oportunamente y antes del cierre del proceso licitatorio, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de proceder a su solución mediante
16	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Sera asumido por el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá sobre costo alguno ocasionado por dicha situación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
17	Ge	E	E	RO	Falta de Coordinación Interinstitucional con otras entidades Nacionales, Municipales o de Servicios Públicos.	Moderado	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio	A través de la interventoría se establecerá canales de comunicación
18	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento a esta obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía que
Análisis de Riesgo Social												
19	Ge	E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD. Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales.
Análisis financiero												
20	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	
Análisis económico												

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
21	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	

19. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato
- ✓ Que el contratista entregue un producto que no cumpla con las exigencias técnicas inherentes al proceso de evaluación.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

- **DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**.
- **De SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
- **DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente al (100%) del valor que el Contratista recibirá por este concepto y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1. Información para el control de la ejecución de la obra

El adjudicatario del proceso deberá presentar a la Supervisión respectiva, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente):

- ✓ Programa de obra
- ✓ Plan de calidad

La supervisión tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En el caso, de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte del Supervisor, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, previo informe de la Supervisión del Municipio de Palmira.

21. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

ACUERDOS COMERCIALES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.



Realizada la revisión del "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación", anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

ACUERDOS COMERCIALES para Entidades Estatales del nivel municipal				
No.	ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO ES APLICABLE	APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO	
			SI	NO
1	Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000		X
2	Guatemala	No incluye valores	X	
3	Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000		X
4	Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000		X

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre la república de Colombia y Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la ley 1241 de 2008, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la república de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIO PREVIO

TDR.1166.6.1

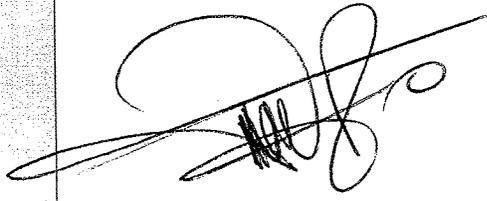
internacional.

66

22. CONVOCATORIA A MIPYME

Dando cumplimiento en el presente proceso de selección a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocaría de MIPYMES, toda vez que realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria valida a la fecha de convocatoria en el presente proceso, se tiene que el presupuesto oficial se tiene que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los ciento veinticinco mil dólares americanos US\$125.000 Para lo cual, lo proponentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numeral 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 y el artículo 152 del Decreto 1082 de 2015

RESPONSABLES PROYECTOS DE INVERSIÓN

FIRMA	
NOMBRE	FERNANDO RÍOS HERNANDEZ
CARGO	Secretario de Educación Municipal

Proyectó Estudio Previo: Cleopatra Sanchez - Profesional Universitario

Revisó y realizó ajustes al Estudio Previo: Dirección de Contratación

Elaboro Análisis Del Sector Económico: Luz Elena Montoya Rizo – contratista
Adscrita a la Dirección de Contratación

Elaboro presupuesto y A.I.U. Arquitecto: Carlos Eduardo Guendica – profesional universitario
Adscrito a la secretaria de educación